



Municipalidad de La Plata

Corresponde al expediente N° 63.594 de 19.81.

LA PLATA,

3 NOV 1981

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de la calle 532 entre 17 y 18 -vereda números impares-, solicitando se declare de utilidad pública la obra de extensión de la red de gas natural en la calle aludida mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y .

CONSIDERANDO:

que habiéndose constituido en consorcio, solicitado ante Gas del Estado el correspondiente proyecto de obra según constancias obrantes en el Expediente n° 4061-63.594/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículos 13º y 14º de la Ordenanza General n° 165/73,

POR ELLO:

el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en - el Artículo 11 de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en la calle 532 entre 17 y 18 -vereda números impares.-

ARTICULO 2º.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9º Inciso b) de la Ordenanza General n° 165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3º.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrataéndose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4º.-Regístrate. Publíquese. Cúmplase y archívese.-
aj.

En: Dr. ENRIQUE CARLOS CORRA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

5034

DR. JESÚS ALBERTO ROMÁN
INTENDENTE MUNICIPAL